

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15806** BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, Edificio C, 12.<sup>a</sup> planta.

Número de Asunto.- Concurso voluntario 279/2012 6<sup>a</sup>.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad Instante del concurso y Nif: Promocions Turístiques de La Vall, S.A. A08329328.

Fecha del Auto de Declaración.- 16 de abril de 2012.

Administradores Concursales.- D. Raimon-Llull Casanellas Bassols, con Nif 37649255<sup>a</sup> domiciliada en Avda. Diagonal 329, 2-1, 08009 Barcelona, como economista, con correo electrónico [creditors@insolnet.es](mailto:creditors@insolnet.es)

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los Acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120026916-1